



## RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. 005-UAIP-USU-2024.

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de abril de año dos veinticuatro.

### I. CONSIDERANDOS:

• A las diez horas con cincuenta minutos del día ocho de abril del año dos mil veinticuatro, se Recibió Solicitud de Acceso a la información vía correo electrónico:-----, por la ciudadana-----, mayor de edad, del domicilio de -----, Departamento de -----, portadora de su Documento Único de Identidad número -----, en su calidad de persona Jurídica; solicitando la información siguiente:

- **Por este medio solicito atentamente se me informe si ésta alcaldía a la fecha, tiene participación patrimonial activa en la Asociación Intermunicipal "Energía Para El Salvador", que se abrevia "ENEPASA", y se me extienda la constancia correspondiente con la se haga constar la participación social en dicha entidad, o en caso contrario se manifieste lo pertinente.**

• Mediante auto de las once horas del día ocho de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.

### II. ANALISIS DE LA SOLICITUD

• Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:



Con fecha 08 de abril de 2024, se le solicitó a la **Unidad de Secretaria Municipal**, la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento el **jefe de la Unidad en mención**, respectivamente con fecha 08 de abril de 2024 coordino con la **Unidad de Gestión Documental y Archivo**, para realizar la búsqueda exhaustiva de sobre los documentos de **Participación Patrimonial Activa en la Asociación Intermunicipal "Energía Para El Salvador"**, que se abrevia **"ENEPASA"**.

Con fecha 18 de abril de 2024, la **Unidad de Secretaria Municipal** da respuesta mediante nota donde explica que la **Unidad de Gestión Documental y Archivo** no encontró la información solicitada y según la opinión jurídica de forma verbal la administración 2003-2006 renunciaron a la **Participación Patrimonial Activa en la Asociación Intermunicipal "Energía Para El Salvador"**, que se abrevia **"ENEPASA"**, pero que desconoce de documentos.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,3,4,7,24,30,31,65,66,69,71,72,73 Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 54,55,56,57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

- a) Declárese **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por la ciudadana con fundamento en las razones de hecho y Derecho antes expuesta en la presente Resolución.
- b) Quedan a salvo los derechos de la ciudadana establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de procedimientos Administrativos.
- c) Notifíquese en legal forma a la solicitante por el medio dejado para tal efecto vía correo electrónico: -----



**Srda. Blanca Rosa Martínez Solano**  
**Oficial de Información**

La presente resolución de solicitud de información en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.